

LUNES, 20 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 138

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2020-4950** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para colectivos y asociaciones vecinales con sede en el Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020.*

BDNS (Identif.): 515306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, con sede en el Ayuntamiento de Comillas.

Segundo.- OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, deportiva, juvenil, convivencial y encaminadas a la participación ciudadana.

Tercero.- BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de mayo de 2020 y publicadas en la sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto.- DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 41.800 euros, que se aplicarán a las partidas presupuestarias 2020.3400.4800 y 2020. 33900.48010 del presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2020.

Quinto.- PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- SOLICITUDES:

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I) publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 13 de julio de 2020.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2020/4950

CVE-2020-4950